



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 5 de febrero de 1994

Número 14 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de febrero de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 22/1994, de 1 de febrero, por el que se establecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas, en lo relativo a inversiones para manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

El Decreto 22/1994, de 1 de febrero, por el que se establecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas, faculta en su disposición final Primera a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en el mismo, cuando afecte a materias de su competencia, haciéndose necesario fijar los porcentajes topes de las subvenciones, determinar las inversiones auxiliares y no auxiliares, así como completar el procedimiento de otorgamiento de la subvención, especialmente en lo que se refiere a los órganos intervinientes de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por ello, esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien D I S P O N E R:

Primero. Los porcentajes de las subvenciones, para inversiones destinadas a la manipulación, transformación y comercialización de productos agrarios y, según la titularidad de los peticionarios podrán alcanzar como máximo:

Entidades Asociativas Agrarias: Hasta 50 %
Otras: Hasta 45 %
Las Empresas agroalimentarias de pequeña dimensión y cuya inversión no supere los 15 millones de pesetas, tendrán la consideración de Entidad Asociativa a estos efectos.

Dichas subvenciones podrán ser de forma directa o mediante bonificación de operaciones de crédito.

Segundo. Se consideran inversiones auxiliares las contempladas en el Anexo I.

Tercero. Serán preferentes a efectos de concesión de subvención aquellas inversiones que hayan solicitado las ayudas que para este mismo fin estén vigentes en otras Administraciones y Organismos Públicos.

Cuarto. Las inversiones que hayan obtenido de otras Administraciones y Organismos Públicos los porcentajes máximos de subvención pactados entre ambas Administraciones no serán auxiliadas con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto. Quedan excluidas del beneficio de la subvención las inversiones siguientes:

- La adquisición de equipos de oficina, mobiliario, compras de material amortizable en un año, y otros análogos.
- Gastos de constitución y de primer establecimiento.
- El Impuesto de Valor Añadido (IVA) y demás impuestos y tasas que sean recuperables por el beneficiario.
- Los vehículos que no respondan a necesidades propias de la actividad industrial auxiliar.
- Las naves de segundo uso, salvo si llevan más de seis meses desocupadas y que por su peculiaridades sean adaptables a la actividad industrial objeto de subvención

Sexto. Las solicitudes de subvención se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. En ellas se indicará la actividad prioritaria que realiza la entidad peticionaria dentro de las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

Acompañarán a la misma los siguientes documentos por duplicado:

a) Memoria descriptiva de la inversión de acuerdo con el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden y fotocopia del balance oficial del último ejercicio, registrado y sellado en el Registro Mercantil, firmado por un representante legal de la empresa.

b) Acreditación del cumplimiento formal de las obligaciones fiscales y de seguridad social por parte de la Empresa.

c) Declaración de las ayudas solicitadas u obtenidas que al efecto estén en vigor con la misma finalidad en otras Administraciones y Organismos Públicos.

d) A la vista de la solicitud y previo a la concesión de la subvención la Consejería de Agricultura y Pesca podrá solicitar otra documentación que en materia de Registro Industrial, Urbanismo, Sanidad, Medio Ambiente, etc... estime necesaria.

Séptimo. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca tramitará los expedientes con sujeción a lo regulado en el Decreto 22/1994 y en la presente Orden, remitiéndolos a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a fin de que por esta última se proceda al otorgamiento o denegación de la subvención.

Octavo. Recibida la documentación a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, a la vista de la misma y siempre que cumpla con la legislación vigente, otorgará la subvención que proceda, según las disponibilidades presupuestarias y la repercusión de la inversión propuesta en la ordenación del sector.

Noveno. La entrega de las subvenciones podrá hacerse o bien al finalizar la inversión tras la presentación de la certificación correspondiente y la justificación de los gastos de la inversión o bien mediante pagos parciales a solicitud del beneficiario, y tras la presentación de las certificaciones correspondientes suscritas por el Director de Obras y la justificación de los gastos realizados.

Décimo. Transcurridos seis meses desde la fecha de solicitud sin resolución expresa se entenderá denegada la subvención.

Undécimo. Durante los cinco años siguientes a la entrega de la subvención la Consejería de Agricultura y Pesca podrá exigir en supuestos justificados las auditorías externas que se estimen pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

Anexo I.

a) Frutas, hortalizas, tubérculos y legumbres.

Preparación envasado y conservación.
Congelado, deshidratado, secado y liofilizado.
Conservas, aderezos, zumos y otras transformaciones alimentarias.

b) Cereales y frutos secos.

Preparación, secado, envasado y almacenamiento.
Elaboración de pastas, cremas y otros transformados.

c) Flores, plantas vivas, semillas y plantas de vivero:

Preparación, envasado y almacenamiento.

d) Vinos, mostos y vinagres.

Mejoras tecnológicas destinadas a aumentar la calidad (vinos y mostos).

Nuevas instalaciones y mejoras tecnológicas destinadas a aumentar la calidad de vinagres elaborados a partir del vino procedente de las variedades de uva obtenidas en la zona de producción de las Denominaciones de Origen y consideradas aptas para la producción de los vinos amparados por las mismas.

e) Granos oleaginosos y forrajes.

Preparación, secado y almacenamiento.

f) Piensos compuestos.

Modernización de instalaciones sin incremento de la capacidad de producción.
Elaboración de piensos compuestos especiales con destino a la acuicultura.
Nuevas instalaciones cuya capacidad teórica de producción no sobrepase la suma de capacidades de otras industrias que cesen en su actividad.

g) Aceite de Oliva.

Mejoras tecnológicas destinadas a aumentar la calidad.
Defensa del medio ambiente.
Las almazaras nuevas cuando estén vinculadas al sector productor, se encuentren enclavadas en áreas de fuerte expansión del cultivo del olivar y cuya capacidad de molturación no supere los 2.000.000 kg de aceituna por campaña.

h) Algodón.

Prelimpieza, presecado sin incremento de capacidad.

i) Tabaco.

Secado artificial, curado y fermentación.

j) Leche y productos lácteos.

Refrigeración en origen y recogida frigorífica.
Laboratorios físico-químicos y microbiológicos dedicados al análisis de la leche, con finalidad de su pago en función de su composición y calidad higiénica.
Instalación de centros de pasteurización de leche, sin incremento de la capacidad de utilización de leche.
Modernización de instalaciones para la obtención de leche esterilizada, UHT, sin incremento de la capacidad de utilización de leche.
Producción de leches gelificadas, acidificadas y aromatizadas sin incremento de la capacidad de utilización de leche.
Fabricación de quesos frescos o curados de vaca, oveja y cabra y sus mezclas.
Adecuación de establecimientos a las disposiciones o normativas tanto comunitarias como nacionales o regionales.

k) Carne.

Mejoras tecnológicas en mataderos y salas de despique de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino.
Instalación y modernización de mataderos de conejos y aves.
Embutidos, salazones, conservas y semiconservas
Aprovechamiento de subproductos.
Productos derivados de la caza.
Adecuación a las disposiciones sanitarias de mataderos, salas de despique, industrias y almacenes frigoríficos necesarias para los procesos de transformación.

l) Productos de la Apicultura.

Extracción, preparación, envasado y comercialización.

m) Huevos.

Preparación, manipulación y envasado.
Fabricación de ovoproductos.

n) Plantas medicinales y aromáticas.

Preparación, desecado, procesado.
Destilación o extracción de aceites esenciales.

ñ) Corcho y madera.

Apeo, desramado, descortezado, tronzado, transporte y almacenamiento.
Aserrío y secado de maderas nacionales.
Preparación del corcho en plancha.
Triturado, granulado y pulverizado del corcho.

o) Aguas minerales.

Envasado.

p) Otros productos y actividades:

Los productos y actividades que mediante Orden se determinen por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Anexo II

Solicitud de subvenciones para la creación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes cuyos objetivos sean: manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros.

MODELO NORMALIZADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN (A cumplimentar por la empresa peticionaria)
0. Datos de identificación
- Nombre de la Empresa:.....
- NIF/DNI:.....
- Principal objeto social de la empresa (1):.....
- Actividad para la que se solicita la subvención:.....
- Localización de las nuevas instalaciones:
C/.....
Municipio
Provincia.....
- Domicilio Empresarial a Efectos de notificaciones: .
C/.....
Tfno:
Municipio:
Provincia:
- Nº de expediente (1)
1.- Memoria de funcionamiento
1.1.- Objeto de la inversión.
1.1.1.- Breve descripción de los objetivos:

1.1.2.- Capacidades teóricas actuales de trabajo
Producto (Uds/8 horas)
.....
.....
.....
1.1.3.- Producciones efectivas anuales antes de la inversión
Producto (Uds/8 horas)
.....
.....
.....
1.1.4.- Capacidades teóricas después de la inversión
Producto (Uds/8 horas)
.....
.....
.....
1.1.5.- Programa de elaboraciones anuales después de la inversión
Producto (Uds/8 horas)
.....
.....
.....

1.2.- Breve descripción de los procesos de fabricación de los principales productos

1.3. Necesidades de materias primas básicas después de la inversión.
1.3.1.- Previsión de compras anuales por productos.

Producto	Cantidad (Uds)	Valor (mil./P)
.....
.....
.....
.....

1.3.2.- Características específicas requeridas en las materias primas.

1.3.3.- Procedencia geográfica de las materias primas.

1.3.4.- Calendario anual previsto de las compras.

Producto	Per. de Compra	Cantidad (Uds)
.....
.....
.....
.....

1.3.5.- Principales modalidades de adquisición previstas.

1.3.6.- Descripción de los regímenes contractuales que se esperan aplicar y porcentajes de los suministros que seguirán esta vía.

1.4.- Previsión de compras anuales de las principales semimaterias Conservantes, coadyuvantes, aditivos etc...

Producto	Cantidad (Uds)	Valor (mil./P)
.....
.....
.....
.....

1.5.- Previsión de compras anuales embalajes, etiquetas y otros elementos auxiliares.

Producto	Cantidad (Uds)	Valor (mil./P)
.....
.....
.....
.....

1.6.- Calendario anual de producción después de la inversión

1.6.1.- Principales productos elaborados.

Concepto	Periodo	Cantidad(uds)	Valor(miles.P)
.....
.....
.....
.....

1.6.2.- Principales subproductos con valor en venta.

Concepto	Periodo	Cantidad(uds)	Valor(miles.P)
.....
.....
.....
.....

1.6.3. Otros subproductos sin valor comercial.

1.7.- Creación de Empleo.

Antes de la inversión

Calif.laboral	Nº de personas.	Periodo ocupación
.....
.....
.....
.....

Previsión corto plazo (Año)

Calif.laboral	Nº de personas.	Periodo ocupación
.....
.....
.....
.....

2.- Memoria de las inversiones.
2.1.- Descripción sucinta de la nueva obra civil. El empresario deberá desarrollar, si procede, brevemente y en hojas suplementarias los epígrafes de este apartado respetando para ello la numeración establecida.
2.1.1.- Traídas y acometidas de servicios.
2.1.2.- Urbanización y obras exteriores.
2.1.3.- Oficinas y laboratorios.
2.1.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
2.1.5.- Almacenamiento de materias primas.
2.1.6.- Edificios de fabricación.
2.1.7.- Edificios de servicios industriales.
2.1.8.- Almacenamiento de productos terminados.
2.1.9.- Otras obras.

2.2.- Descripción sucinta de los bienes de equipo a instalar. El empresario deberá desarrollar, si procede, brevemente y en hojas suplementarias los epígrafes de este apartado respetando para ello la numeración establecida.

2.2.1.- Maquinaria de proceso.
2.2.2.- Servicios de electricidad.
2.2.3.- Generadores térmicos.
2.2.4.- Suministro de agua potable.
2.2.5.- Transportes interiores.
2.2.6.- Vehículos especiales de transporte exterior
2.2.7.- Equipos de medida y control.
2.2.8.- Instalaciones de Seguridad.
2.2.9.- Depuración de aguas residuales.
2.2.10.- Otros bienes de equipo.

2.3.- Resumen del presupuesto de inversiones

Obra civil	Presupuesto (mil.P)
Traídas y acometidas de servicios..
Urbanización y obras exteriores....
Oficinas y laboratorios.....
Servicios sociales y sanitarios del personal.....
Almacenamiento de materias primas..
Edificios de fabricación.....
Edificios de servicios industriales
Almacenamiento de productos termin.
Otras obras.....
(I) Total obra civil.....

Bienes de equipo.

Maquinaria de proceso.....
Servicios de electricidad.....
Generadores térmicos.....
Suministro de agua potable.....
Transportes interiores.....
Vehículos especiales de transporte exterior.....
Equipos de medida y control.....
Instalaciones de Seguridad.....
Depuración de aguas residuales.....
Otros bienes de equipo.....
(II) Total bienes de equipo.....
Inversión Total (I+II).....

3.- Memoria económica.

3.1.- Previsión de ventas anuales después de la inversión.

3.1.1.- Ventas de los productos principales.

Producto	Cantidad (Uds)	Valor (mil./P)
.....
.....
.....
.....

3.1.2.- Ventas de subproductos.

Producto	Cantidad (Uds)	Valor (mil./P)
.....
.....
.....
.....

3.1.3.- Venta de servicios.

Producto	Cantidad (Uds)	Valor (mil./P)
.....
.....
.....
.....

3.1.4.- Resumen de ventas anuales

	Valor (mil.P)
Venta de productos principales.....
Venta de subproductos.....
Venta de servicios.....
Total.....

3.2.-Previsión de costos anuales (excepto amortizaciones) después de la inversión.

3.2.1.- Adquisición de materias primas básicas.

Table with columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./P)

3.2.2.- Adquisición de materias primas auxiliares.

Table with columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./P)

3.2.3.- Gastos de mano de obra directa.

Table with columns: Número, Categoría, Coste/trab.(m/P), Total(m/P)

3.2.4.- Gastos en servicios industriales.

Table with columns: Concepto, Valor (mil.P)

Personal técnico de fabricación

Conservación, reparaciones y mantenimiento

Seguros e impuestos industriales

3.2.5.- Gastos de administración y dirección. (no contabilizados en 3.2.3.)

Table with columns: Concepto, Cuantía anual(mil.P)

3.2.6.- Gastos financieros.

Table with columns: Concepto, Cuantía anual(mil.P)

3.2.7.- Gastos comerciales y de distribución.

Table with columns: Concepto, Cuantía anual(mil.P)

3.2.8.- Resumen de costos anuales (excepto amortizaciones).

Table with columns: Valor(mil.P)

3.3.- Programa de amortizaciones técnicas.

Table with column: Valor(mil.P)

Table listing various assets and their amortization values

4.- Memoria financiera.

4.1.- Necesidades de capital de explotación.

El empresario hará una breve estimación razonada del capital de explotación que necesita para la actividad propuesta.

4.2.- Plan financiero. 4.2.1.- Financiación de la inversión en capital fijo.

Table with columns: Miles/P

4.2.2.- Financiación del capital de explotación.

Table with columns: Miles/P

5.- Memoria comercial.

El empresario expondrá, en la extensión que proceda, sus actuales y futuras vías de comercialización, indicando los valores de las mercancías que han seguido - los principales canales utilizados.

(1) Indicar procedencia.

5.2.- Comercio exterior.

Antes de inversión (año) Previsión corto plazo (año)

Table with columns: País destino, Valor (mil/P), País destino, Valor (mil/P)

Table with columns: País destino, Valor (mil/P)

6.- Planos.

Se acompañarán:

- Croquis de ubicación dentro del término municipal. - Plano general del conjunto industrial, diferenciando la situación inicial de la posterior a la inversión. - Planos de distribución en planta, en los que se aprecien los espacios de nueva construcción y la instalación de los nuevos bienes de equipo. (Indicar planos que se adjuntan).

7.- Justificación del presupuesto de inversión.

7.1.- Obra civil.

Para cada concepto de los expresados en el apartado 2.3. se justificarán sus valores parciales como producto de un precio unitario por el número de unidades a ejecutar, sea metro lineal de traida, metro cuadrado de urbanización, metro cuadrado de superficie construida, metro cúbico de almacenamiento, etc...

Se utilizarán para ello las hojas adicionales precisas. Si se desea, pueden acompañarse ofertas comerciales concretas, caso de disponer de ellas.

7.2.- Bienes de equipo.

Para cada concepto de los expresados en el apartado 2.3. se acompañarán las facturas proforma que correspondan a los mismos.

La suma de las facturas proforma, por concepto, coincidirán con los resúmenes que se hayan consignado en 2.3.

7.3. Nota resumen de las facturas proforma que se acompañan.

8.- Declaración de intenciones.

En representación de la empresa... Don... de la misma, declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones propuestas, en los términos que se recogen en el presente documento, y para tal fin solicita la subvención de... pesetas.

(Lugar y fecha) Por la Empresa

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 23/1994, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.